

Intervención de la diputada Perla Xóchitl García Silva, con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434.

El presidente:

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Perla Xóchitl García Silva, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Perla Xóchitl García Silva:

Con su venia diputado presidente.

Con las facultades que nos confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la suscrita Perla Xóchitl García Silva y el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, nos permitimos proponer a

esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 07 de mayo de 1987, fue aprobada la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero, la cual tuvo como propósito determinar las normas que permitirán regular, aquellos reconocimientos de tipo público que hace el Gobierno del Estado, hacia las personas que por su conducta, actos y obras merecen otorgarles a los premios que la misma Ley establece.

Posteriormente para la celebración del Sesquicentenario del Estado de Guerrero, se buscó privilegiar la calidad

de las propuestas para las Condecoraciones y Premios respecto de la cantidad de los premios que ya existían, para ello el Ejecutivo Estatal considero crear la nueva Ley de Premios Civiles Guerrero, la cual se redujera el número de ellos así como las Condecoraciones. En ese tenor el 12 de octubre de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la nueva Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Numero 434.

Uno de los propósitos de dicha ley es dar relevancia a los seres humanos de la historia nacional que merecen una ubicación cultural y política en el más estricto sentido de la justicia, que por antonomasia ya representan, considerando en los artículos 5° y 6° de la misma.

Todos estos nombres en sus distintas categorías, han sido ponderados por razones desde el estrato social propio del indigenismo hasta aquellas que tienen que ver con la cultura, las artes, la política y la academia, no obstante ello, no existe categoría que permita dar lugar a reconocer la vida y obra de los

hombres y las mujeres de origen afroamericano en el estado de Guerrero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia del pueblo afroamericano en nuestra historia escrita por otros, en su gran mayoría por extraños, por extranjeros, forasteros; por esas razones es que es una historia ajena y muchas veces espuria, basada en concepciones determinadas de antemano con una cosmogonía que no es nuestra, es decir pareciera que la cultura afroamericana no existe, es más el pueblo mismo.

La cultura afroamericana tiene raíces hondas, ancestrales, como efectos todavía palpables; Sin embargo, lo afroamericano está invisibilizado; la historia oficial ha reducido el mestizaje a la sangre española e indígena.

Actualmente la situación es más compleja es diversa y multicultural, se estima que nuestro País hay una población de más de un millón 380 mil personas afroamericanas de acuerdo con INEGI del 2015, asentadas en

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 24 Octubre 2019

regiones de Veracruz, Guerrero, Puebla y Oaxaca, sin desestimar a otros Estados de la República que también cuentan con ello.

¿Qué sabemos de los afromexicanos?

¿Tenemos claridad de que el estado de derecho que existe en nuestro país, realmente ha abrazado a todas las personas de todos los extractos sociales?

¹ <https://noticieros.televisa.com/especiales/la-cultura-e-influencia-afrodescendientes-mexico/>

² Idem

La respuesta es contundente; los “afromexicanos” no tienen el completo reconocimiento jurídico, ni la debida atención, ni acciones por parte del Estado, ni en nuestra cultura como mexicanos. Pues para precisar, el estado de Guerrero tiene la mayor presencia de población afromexicana con el 6.5% de acuerdo a cifras del INEGI más recientes.

Y es en ese tenor que tenemos la obligación moral de escuchar nuestras demandas, peticiones, pero sobre todo empezar de verdad a reconocerlos; por la única razón de que gran parte de nuestra riqueza cultural y de la grandeza mexicana está basada también en la cosmovisión del pueblo afromexicano. Y eso compañeros de ésta LXII legislatura, como fracción de Morena es parte de nuestra agenda.

CONSIDERANDOS

I.- Que Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434 señala en su quinto considerando lo siguiente:

“Que es propósito fundamental del otorgamiento de los Premios Civiles y de las Condecoraciones, de un reconocimiento explícito a los mexicanos y extranjeros que se hayan distinguido por acciones verdaderamente relevantes en beneficio del Estado y que para el cumplimiento de este propósito, debe examinarse rigurosamente a quien puede ser

merecedor del reconocimiento general del Pueblo de Guerrero”.

II.- Que al día de hoy, se estima que en México viven más de un millón 380 mil personas afromexicanas. Sin embargo, aún se necesitan estudios puntuales para tener un dato más preciso. Pues actualmente, es posible encontrar importantes comunidades afromexicanas en Veracruz y en la Costa Chica, que corre desde Acapulco hasta Pochutla, Huatulco, en el estado de Oaxaca. También hay pueblos “afros” en Coahuila, Chiapas, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Morelos, Tabasco, entre otros.

III.- Que según información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en 1943, Carlos Basauri presenta ante el Primer Congreso Demográfico Interamericano, un ensayo sobre la población de origen afrodescendiente en México titulado “Breves notas etnográficas sobre la población negra del distrito de Jamiltepec, Oaxaca”. Del mismo modo, en los años cuarenta Julio de la Fuente, en sus estudios acerca de “Las

relaciones interétnicas y los cambios culturales y raciales de los grupos indígenas de Oaxaca”. Y su importante aportación en este tema.

Y finalmente, Gonzalo Aguirre Beltrán en 1946 en su obra maestra “La población negra de México” y posteriormente entre 1948 y 1949 realizó un esbozo etnográfico de un pueblo negro de Guerrero, para completar su investigación sobre la llegada y presencia del “afrodescendiente” en territorio nacional.

En todas estas investigaciones se necesita que mucha de las personas afrodescendientes lograron sobrevivir, escapar, formar sociedades inclusive se opusieron al gobierno virreinal de aquella época tal es el caso de Gaspar Yanga (Nyanga) nacido en 1545 en África occidental, quien dedicó su vida para luchar por el reconocimiento de la gente de su estrato social y origen entre 1570 y 1609. Cinco décadas después de la independencia mexicana, Gaspar Yanga fue nombrado héroe de México gracias a la diligente labor de Vicente Riva Palacio, nieto quien fuera

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 24 Octubre 2019

Presidente de la República afroamericano Don Vicente Guerrero Saldaña.

En tal virtud insistimos, es menester señalar que en pleno siglo XXI, se cuenta con una agenda aún pendiente en materia de reconocimiento de derechos del pueblo afroamericano que son inherentes a la cultura de las comunidades que lo conforman. Y esta iniciativa representa un avance vanguardista en cuanto a ser más incluyentes con las personas que orgullosamente tenemos esa ascendencia; las que se demuestran y así mismo las que se auto describen como ciudadanos afroamericanos, dentro de nuestro país y en particular en nuestro estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la presente iniciativa en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esa Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE INICIATIVA POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 6° Y EL CAPÍTULO XXI AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.

De la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XVI al artículo 6° para quedar como sigue:

Artículo 6o.- Se establecen los siguientes premios que se denominarán y tendrán el carácter de estatales:

I a la XV...

XVI.- Premio Estatal al Mérito Afroamericano "Gaspar Yanga".

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma y adiciona el artículo 5 de los premios del capítulo XXI y el artículo 54 para quedar como sigue:

CAPITULO XXI

PREMIO ESTATAL AL MERITO
AFROMEXICANO "GASPAR YANGA"

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 24 Octubre 2019

ARTICULO 54.- Este premio será entregado a mujeres y hombres de origen afromexicano que pudiendo tener adscripción como tal, cultiven la trascendencia cultural y/o jurídica, imbuida de la ponderación hacia los pueblos afromexicanos, causando para su persona del reconocimiento y respeto entre la sociedad de Guerrero y de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase la presente Iniciativa al C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que se continúe con el procedimiento legislativo correspondiente.

TERCERO. Publíquese la presente iniciativa íntegramente en la página oficial web de este honorable Congreso de Guerrero.

A los 24 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Atentamente los Diputados

Diputada Perla Xóchitl García Silva.-

Diputado Luis Enrique Ríos Saucedo.

Versión Integra

Diputado Alberto Catalán Bastida,
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Guerrero.-
Presente.

Los que suscriben, Diputados Perla Xóchitl García Silva y Luis Enrique Ríos Saucedo; integrantes del Grupo Parlamentario morena a la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 23 fracción I, 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en términos de la fracción III del artículo 71 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; me permito

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 24 Octubre 2019

someter a esta Soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 07 de mayo de 1987, fue aprobada la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero, la cual tuvo como propósito el determinar las normas que permitían regular, aquellos reconocimientos de tipo público que lleva a cabo el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hacia las personas que por su conducta, actos y obras merecieran ser considerados dentro de los premios que la misma establece. Posteriormente la misma, tuvo un gran número de reformas, adiciones y derogaciones, por lo que resulto necesario crear una nueva Ley.

Luego entonces, para la celebración del Sesquicentenario del Estado de Guerrero, se buscó privilegiar la calidad de las propuestas para las

Condecoraciones y Premios respecto de la cantidad de los premios que ya existían, por tal motivo el Titular del Poder Ejecutivo Estatal considero crear la nueva Ley de Premios Civiles Guerrero, mediante la cual se redujera el número de premios y así como las Condecoraciones. En ese tenor el 12 de octubre de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la nueva Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434.

Conforme al espíritu de la Ley, cabe destacar que uno de los firmes propósitos es dar relevancia a los seres humanos que dentro de la historia nacional, merecen una ubicación cultural y política contextualizada en el más estricto sentido de la justicia, así como de lo que por antonomasia ya representan, tal es el caso de los que están considerados en los artículos 5° y 6° de la misma, como lo son Nicolás Bravo; Cuauhtémoc; Moisés Ochoa Campos; Manuel Meza Andraca; José Francisco Ruiz Massieu; Eduardo Neri; Eva Sámano de López Mateos; Guillermo Soberón; Juan Ruiz de Alarcón; Ignacio Chávez; Placido

García Reynoso; Apolonio Castillo; José Azueta; Antonia Nava de Catalán y Wilfrido Álvarez Sotelo.

Todos estos nombres en sus distintas categorías, han sido ponderados bajo excelsas y fundamentadas razones que implican desde el estrato social propio del indigenismo hasta aquellas que tienen que ver con la cultura, las artes, la política y la academia, no obstante ello, no existe categoría que permita dar lugar a reconocer la vida y obra de los hombres y las mujeres de origen afroamericano en el estado de Guerrero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia de nuestros pueblos y de su cultura en particular de las personas afrodescendientes, es nuestra historia escrita por otros, en su gran mayoría por los extraños, los extranjeros, los forasteros; por esas razones es que es una historia ajena y muchas veces espuria, pues está basada en concepciones determinadas de antemano en una mitología basada en la narrativa de esas personas. Es decir pareciera que la cultura del ciudadano

afroamericano no existe.

La cultura africana en México tiene raíces hondas, ancestrales, como efectos todavía palpables; Sin embargo, lo africanizadamente cultural está invisibilizado; la historia oficial ha reducido el mestizaje a la sangre española e indígena. Y al presente la situación es más compleja, más diversa que eso.¹

Durante el periodo virreinal, miles y miles de hombres y mujeres africanos llegaron forzadamente a la Nueva España, para trabajar como esclavos. Y en tal virtud al día de hoy se estima que en nuestro país hay unas 400 mil personas afrodescendientes. Mismas que están asentadas, en su gran mayoría, en comunidades y regiones de Veracruz, Guerrero, Puebla y Oaxaca. Sin desestimar a otros estados de la Republica que también cuentan con ellos.²

Luego entonces ¿Qué sabemos de los afrodescendientes que están en México?

¿Tenemos claridad de que el estado de derecho que existe en nuestro país, realmente ha abrazado a todas las personas de todos los estratos sociales?

¹ <https://noticieros.televisa.com/especiales/la-cultura-e-influencia-afrodescendientes-mexico/>

² idem

La respuesta es innegable; los “afros” no tienen el completo reconocimiento jurídico, ni la debida atención, ni completas acciones por parte del Estado, ni en nuestra cultura como mexicanos. Pues para precisar, el estado de Guerrero tiene la mayor presencia de población afromexicana con el 6.5% de acuerdo a cifras del INEGI del año 2019.

Y es en ese tenor que tenemos la obligación moral de que debemos escuchar sus demandas, sus peticiones, pero sobre todo el empezar de verdad a reconocerlos; por la única

razón de que gran parte de nuestra riqueza cultural y de nuestra grandeza mexicana está basada en la cosmovisión de los africanos. Y eso compañeros de ésta LXII legislatura, es parte de nuestra agenda.

CONSIDERANDOS

I.- Que Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434 señala en su quinto considerando lo siguiente:

“Que es propósito fundamental del otorgamiento de los Premios Civiles y de las Condecoraciones, dar un reconocimiento explícito a los mexicanos y extranjeros que se hayan distinguido por acciones verdaderamente relevantes en beneficio del Estado y que para el cumplimiento de este propósito, debe examinarse rigurosamente a quien puede ser merecedor del reconocimiento general del Pueblo de Guerrero”.

II.- Que al día de hoy, se estima que en México viven 400 mil personas afrodescendientes. Sin embargo, aún se necesitan estudios puntuales para

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 24 Octubre 2019

establecer un dato más preciso. Pues actualmente, es posible encontrar importantes comunidades negras en Veracruz y en la Costa Chica, que corre desde Acapulco hasta Pochutla, Huatulco, en el estado de Oaxaca. También hay pueblos “afros” en Coahuila, Chiapas, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Morelos, Tabasco, entre otros.

III.- Que según información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en 1943, Carlos Basauri presenta ante el Primer Congreso Demográfico Interamericano, un breve ensayo sobre la población de origen afrodescendiente en México titulado “Breves notas etnográficas sobre la población negra del distrito de Jamiltepec, Oaxaca”. Del mismo modo, en los años cuarenta Julio de la Fuente, en sus estudios acerca de “Las relaciones interétnicas y los cambios culturales y raciales de los grupos indígenas de Oaxaca”. En este documento aborda, aunque muy someramente, las diferencias raciales y conflictos entre estos grupos indígenas y los grupos negros habitantes de

algunas zonas de Oaxaca con los que tienen relación.

Y finalmente, Gonzalo Aguirre Beltrán consume en 1946 su obra maestra “La población negra de México” y después entre 1948 y 1949 realiza un esbozo etnográfico de un pueblo negro de Guerrero, para completar su investigación sobre la llegada y presencia del “afrodescendiente” en territorio nacional. Así, tras otras investigaciones más recientes, como el libro de Aguirre Beltrán, señalaron que unos 250 mil africanos y africanas llegaron por la fuerza a México, esto entre los años 1580 y 1650 y provenían de Senegal, Gambia, Guinea, el Congo, Angola y Mozambique. Estas personas tuvieron como destino que fueron esclavizadas poniéndolas a trabajar en la minería, agricultura, ganadería y al servicio doméstico.

Muchos de ellos lograron sobrevivir, escapar, formar sociedades e inclusive ser oposición al gobierno virreinal de aquella época tal es el caso de Gaspar Yanga (Nyanga) nacido en 1545 en África occidental, quien dedicó su vida

para en una lucha por el reconocimiento para la gente de su estrato social y origen ascendente entre 1570 y 1609. Mismo que cinco décadas después de la independencia mexicana, fue nombrado héroe de México gracias a la diligente labor de Vicente Riva Palacio, nieto del presidente mexicano afrodescendiente, Vicente Guerrero.³

IV.- Que existen diversas obras, investigaciones, documentales, videos de reconocida aceptación en la cultura literaria y digital de México que han tenido a bien en citar en su contenido el recuerdo memorable del héroe “Gaspar Yanga” tal es el caso de las siguientes por citar solo algunas como parte de los considerandos de esta iniciativa:

➤ Gaspar Yanga. Referente de la resistencia de la población afrodescendiente. En la página web que se denomina “PUEBLOS ORIGINARIOS/BIOGRAFÍAS”.⁴

➤ Gaspar Yanga. En la página web “WIKIPEDIA”.⁵

³ <https://www.conapred.org.mx/index.p>

hp?contenido=pagina&id=439&id_opcion=40&op=61

➤ Gaspar Yanga, el primer libertador de América. En la página web “MÉXICO DESCONOCIDO.COM.MX”.⁶

➤ Gaspar Yanga: Héroe desconocido. En La página web “WIKIMÉXICO”.⁷

En tal virtud insistimos, es menester señalar que en pleno siglo XXI, se cuenta con una agenda aún pendiente en materia de reconocimiento de derechos del afroamericano que son inherentes a la cultura de las comunidades afrodescendientes. Y esta iniciativa representa un avance vanguardista en cuanto a ser más incluyentes con las personas que orgullosamente tienen ascendencia; las que se demuestran y así mismo las que se autoadscriben como ciudadanos afroamericanos, dentro de nuestro país y en particular en nuestro estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la presente iniciativa en

ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esa Soberanía, el siguiente PROYECTO DE INICIATIVA POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 6° Y EL CAPÍTULO XXI AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434. De la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XVI al artículo 6° para quedar como sigue:

Artículo 6o.- Se establecen los siguientes premios que se denominarán y tendrán el carácter de estatales:

I a la XV...

XVI.- Premio Estatal al Mérito Afromexicano "Gaspar Yanga".

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona al capítulo V de los premios, el capítulo XXI y el artículo 54 para quedar como

sigue:

4 <https://pueblosoriginarios.com/biografias/yanga.html>

5 https://es.wikipedia.org/wiki/Gaspar_Yanga

6 <https://www.mexicodesconocido.com.mx/gaspar-yanga-el-primer-libertador-de-america.html>

7 <http://www.wikimexico.com/articulo/Heroe-desconocido-Yanga>

CAPITULO XXI

PREMIO ESTATAL AL MERITO AFROMEXICANO "GASPAR YANGA"

ARTICULO 54.- Este premio será entregado a mujeres y hombres de origen afromexicano que pudiendo tener adscripción como tal, cultiven la trascendencia cultural y/o jurídica, imbuida de la ponderación hacia los pueblos afromexicanos, causando para su persona del reconocimiento y respeto entre la sociedad de Guerrero y de México.

TRANSITORIOS

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 24 Octubre 2019

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase la presente Iniciativa al C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que se continúe con el procedimiento legislativo correspondiente.

TERCERO. Publíquese la presente iniciativa íntegramente en la página oficial web de este honorable Congreso de Guerrero.

A los 21 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Atentamente los Diputados
Diputada Perla Xóchitl García Silva.-
Diputado Luis Enrique Ríos Saucedo.-

Es cuanto, diputado presidente.